UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 925 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC. 2016

Visto el Informe N° 294-2016-OI-OGISG/UNSCH, de la Oficina de Inversiones sobre la ampliación de plazo parcial N° 07 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 294-2016-OI-OIGISG/UNSCH, de fecha 26 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Inversiones solicita la ampliación de plazo parcial N° 07 por paralización de obra N° 2 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el periodo de 60 días calendario;

El artículo 200° de la Ley de Contrataciones, señala las causales de ampliación de plazo, precisando que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente: en casos de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, cuando se aprueba la prestación adicional de obra, en este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga y estando la Opinión Legal N° 350-2016-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de noviembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de plazo parcial N° 07 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el periodo de sesenta (60) días calendario, al Consorcio BAVAJAL, siendo la fecha término contractual el día 06 de enero de 2017.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales adopte las acciones necesarias para implementar las acciones derivadas de la presente resolución, referidas a la ejecución y culminación del contrato.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 925 -2016-UNSCH-R

Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Consorcio BRAVAJAL
Archivo
CAZP/